



G. R. I.	
REG. N°	2097169
EXP. N°	1395741

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 209 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 MAY 2017

### VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 301688, elaborado por el "CONSORCIO ACOLLA", °remitido por el Representante Legal Comun: Arquitecto: Herbert Isaac Ricse Caballero, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 301688, remitido por el "CONSORCIO ACOLLA", para su conformidad y aprobación;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI de la Municipalidad Distrital de Huancan, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 301688;

Que, mediante Contrato de Proceso N° 273-2016-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Noviembre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el "CONSORCIO ACOLLA", referido a la contratación de servicio de consultoría para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN.", documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría;

Que, mediante Carta N° 005-2017-CONSORCIO ACOLLA, de fecha, 24 de enero del 2017, el Representante Legal Comun: Arquitecto: Herbert Isaac Ricse Caballero, remite al Gobierno Regional Junín, el 3er Entregable,





Gerencia Regional de Infraestructura

consistente en el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto en mención y solicita su revisión y pronunciamiento toda vez que el presupuesto de obra supera el 30% de sensibilidad, recomendando que este pase a la etapa de VERIFICACION DE VIABILIDAD;

Que, mediante Carta N° 047-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 31 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Tecnico del proyecto en mención al Evaluador Externo, Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, para su revisión y evaluación de conformidad a los términos de referencia (TDR) y la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, "Normas Para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo o expediente técnico de un proyecto de inversión publica de infraestructura – GRJ",



Que, mediante Carta N° 002-2017-MRD e Informe N° 002-2017-GRJ/GRI/SGE/MRD, de fecha 06 de Febrero del 2017, el Evaluador Externo Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, remite el Informe de evaluación (Tercer Entregable) y concluye que el Expediente Tecnico, presenta observaciones y se recomienda iniciar los tramites para la verificación de viabilidad del PIP;



Que, mediante Oficio N° 068-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acolla, Sr. Jaime Esteban Aquino, la Carta N° 002-2017-MRD e Informe N° 002-2017-GRJ/GRI/SGE/MRD, emitido por el Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, documento mediante el cual concluye que el monto determinado en el expediente técnico es de S/. 16,095,887.41 nuevos soles, por el cual el porcentaje de variación respecto al monto de inversión del PIP declarado viable es de 275.48% estas variaciones se deben a modificaciones no sustanciales del proyecto; por tanto en concordancia a la Directiva general del SNIP, corresponde realizar un proceso de verificación de la viabilidad al perfil formulado por la UF de la Municipalidad Distrital de Acolla que recae en la OPI de la Municipalidad Distrital de Huancan por ser órgano competente de acuerdo a convenio suscrito entre estas dos entidades;

Que mediante Carta N° 73-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 08 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Representante del CONSORCIO ACOLLA, Sr. Herbert Isaac Ricse Caballero, las observaciones realizadas por el Evaluador, Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, al 3er entregable (expediente técnico) del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN.", el mismo que deberá ser levantado en el plazo contemplado en el Contrato de Proceso N° 273-2016-GRJ/ORAF;

Que, mediante Carta N° 017-2017-CONSORCIO ACOLLA, de fecha 17 de Marzo del 2017, el Representante Comun: Arquitecto: Herbert Isaac Ricse Caballero, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, la subsanación de observaciones hechas con Carta N° 73-2017-GRJ-GRI/SGE – (Referencia. Informe 002-2017-GRJ/GRI/SGE/MRD);



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 190-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 31 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Evaluador Externo, Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, la Subsanacion de Observaciones, presentado por el CONSORCIO ACOLLA, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 227-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 11 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, los documentos de verifacion de viabilidad del PIP, presentados por la Municipalidad Distrital de Acolla, según Oficio N° 0124-2017-A/MDA, para que se tenga en cuenta durante la evaluación del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN."**, CODIGO SNIP N° 301688, elaborado por el "CONSORCIO ACOLLA", remitido por el Representante Legal Comun: Arquitecto: Herbert Isaac Ricse Caballero, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente, según Carta N° 011-2017-MRD e Informe N° 008-2017-GRJ/GRI/SGE/MRD, con fecha de recepción 17 de abril 2017, emitido por el Evaluador Externo, Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, con Registro CAP N° 11563, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



✓ CARATULA	CONFORME
✓ ÍNDICE GENERAL	CONFORME
✓ RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
✓ MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	CONFORME
✓ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
✓ ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA	CONFORME
✓ ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS	CONFORME
✓ MEMORIA Y ESTUDIO DE CALCULO ESTRUCTURAL	CONFORME
✓ MEMORIA Y CALCULOS DE INST. ELECTRICAS	CONFORME
✓ MEMORIA Y ESTUDIO DE INST. SANITARIAS	CONFORME
✓ MEMORIA DE DISEÑO ACUSTICO	CONFORME
✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
✓ PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
✓ PRESUPUESTO BASE	CONFORME
✓ CALCULO DE FLETE,GG,SUPERVISION	CONFORME
✓ ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
✓ RELACION DE MATERIALES, INSUMOS Y RECURSOS	CONFORME
✓ FORMULA POLINOMICA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO PER-CPM	CONFORME
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO GANT	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO	CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

- ✓ PANEL FOTOGRAFICO DE LA ZONA DE ESTUDIOS CONFORME
- ✓ PLANOS DE LA OBRA CONFORME
- ✓ ANEXOS CONFORME

Por otro lado el evaluador indica, que el Contrato de servicios para la elaboración del Expediente Técnico no se requirió el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico y Legal del predio; se recomienda que se inicie el proceso de saneamiento físico legal del predio donde se proyecta intervenir con el Proyecto, tomando como base la documentación anexada en el Expediente Técnico (documento de propiedad COFOPRI, Municipalidad Distrital de Acolla y factibilidad de servicios). Se recomienda formalizar el préstamo de ambientes en las instituciones educativas del Distrito de Acolla para el funcionamiento temporal del instituto, durante la etapa de ejecución del Proyecto; considerando los 140 alumnos aprox. Que son atendidos anualmente;

Por otro lado en referencia al Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, indica, que en concordancia con la Directiva General SNIP aplicable al Proyecto, el Expediente Técnico contiene modificaciones no sustanciales, referidos al incremento de los precios de insumos, mano de obra, etc. afectando a las partidas, variación de metrados y otros; los mismos que generaron una variación en el monto de inversión final de proyecto, los que están debidamente justificados en el Expediente Técnico, registrando una variación en el monto de inversión respecto al Perfil Viable inicial de 152.77% razón por la cual se efectuó la Verificación de Viabilidad a cargo del órgano responsable OPI – Municipalidad Distrital de Huancan, lo cual se aprueba con Informe Técnico N° 001-2017/UF-MDH/VRQQ de la Municipalidad Distrital de Huancan y posteriormente la Municipalidad Distrital de Acolla comunica con Oficio N° 0124-2017-A/MDA al Gobierno Regional de Junín. Como se aprecia en el cuadro de datos generales el monto de inversión que se determina en el Expediente Técnico es exactamente igual al monto de inversión del perfil viable verificado, Recomendando su trámite de aprobación (registro de consistencia) y emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 296-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acolla, Sr. Jaime Esteban Aquino, el Informe de aprobación del evaluador del Expediente técnico, así mismo el expediente técnico físico – digital y el formato de consistencia (Formato SNIP 15), para su registro correspondiente en la fase de inversión;

Que, mediante Oficio N° 0167-2017-A/MDA, con fecha de recepción 05 de mayo del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acolla, Sr. Jaime Esteban Aquino, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que el proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN.", con código SNIP N° 301688, ya cuenta con Formato de consistencia (Formato SNIP 15) el mismo que ha sido registrado en solicitud de su representada;

Que, con Reporte N° 675-2016-GRI/SGE, de fecha 10 de Mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN.”**, CODIGO SNIP N° 301688, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Febrero del 2017;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	14,487,735.48
- Saneamiento Fisico Legal	:	S/.	10,000.00
- SUPERVISION	:	S/.	342,690.00

---

**PRESUPUESTO TOTAL** : **S/.** **14,840,425.48**

---

Son: Catorce Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Venticinco con 48/100 Nuevos Soles.

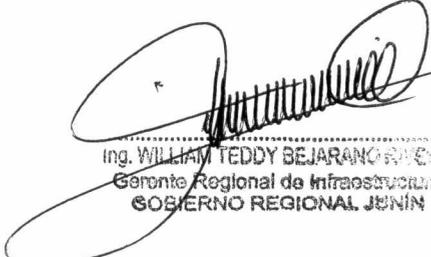
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **“CONSORCIO ACOLLA”** y el **Evaluador: Arquitecto: Marco Antonio Ramirez Dionicio, con Registro CAP N° 11563**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAY 2017  
  
 Abog. Antonieta Vidallon Ruelas  
 SECRETARIA GENERAL